

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2025, el Dictamen N° 05-2025-COACI-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo municipal, cual transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. (...);

Que, por otro lado, es menester mencionar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; cuyo OBJETIVO de dicha Directiva es "Regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos";

Que, de conformidad con el artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, sobre Actos de disposición, establece que: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes";

Que, el artículo 62° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".

Que, el artículo 63° con relación al Tramite de Transferencia, inciso 63.1 de la Directiva antes citada, señala que: "La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado";



Que, mediante el Oficio N° 396-2024-AMCPLA, con Expediente Administrativo N° 2436578, en fecha 20 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la entrega de un (01) camión compactador de capacidad de carga de 15m3 y teniendo la necesidad de optimizar los procesos de gestión de residuos sólidos de nuestra localidad, por lo que la compactadora que actualmente contamos está mostrando deficiencias que afectan la eficiencia y eficacia en la recolección de residuos en el centro poblado. Asimismo, promoverá un manejo adecuado de residuos para contribuir a un entorno más limpio y sostenible;

Que, mediante el Informe N° 0930-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Rene Maldonado Roque, Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Opinión Técnica indicándose que, "(...)" el pedido solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, resulta justificable la TRANSFERENCIA DEL BIEN, asimismo, se debería dar inicio con el trámite de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la disponibilidad del Camión Compactador";

Que, con el Informe N°117-2025-OCP/GA/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Prof. Denny Elena Luis Nina, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, se remite al Gerente de Administración el Informe Técnico, en donde concluye que, revisado la documentación y normatividad vigente, es de opinión se apruebe la Transferencia a Título Gratuito de un (01) Camión Compactador a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, con la finalidad de mejorar el recojo de los residuos sólidos de la jurisdicción. (...);

Que, mediante el Informe Legal N°0308-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, la Transferencia a Título Gratuito de bien mueble (01) Camión Compactador de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles;

Que, a través del Dictamen N° 05-2025-COACI-MPMN, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, propone al Pleno del Concejo que se apruebe vía acuerdo de concejo municipal, la transferencia a título gratuito de bien mueble (01) Camión Compactador de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia a Título Gratuito de bien mueble, Un (01) Camión Compactador de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	ESTADO	CAPACIDAD DE CARGA	NRO DE PLACA
1	Descripción: CAMIÓN Color: Blanco Chasis: 93KPZ50A7R E-196206 Marca: VOLVO -MODELO: VM 4x2 R Motor: D6*634452*C2*EP Año Fabricación: 2023 Origen: Brasil Combustible Diesel Carrocería: COMPACTADOR Num Serie: SECR0090150101230808 Marca: RMB SATECI Color Verde	0001	BUENO	15 M3	BZD-822

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Área de Control Patrimonial, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

